Fuerte Olimpo, 17 de setiembre de 2010.-

ADENDA N°01/2010

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 05/2010 PARA LA "CONSTRUCCIÓN DE PUENTES – AD REFERÉNDUM – ID. N° 203.378"

Sección I – Instrucciones a los Oferentes

DONDE DICE:

36. Garantía de Cumplimiento de Contrato

36.1 El Contratista deberá garantizar el fiel cumplimiento de contrato por un porcentaje indicado en la Sección VII, Condiciones Especiales del Contrato (CEC) por la Convocante, y que se fijará en el 5% del valor total del contrato, de conformidad al artículo 39 inciso c) de la Ley N° 2051/03. A tal efecto, deberá presentar a la Convocante una garantía de cumplimiento del Contrato, en Guaraníes, bajo alguna de las siguientes formas:

a) garantía bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay;

b) póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay. Las garantías deberán ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente establecido en la Sección VIII de los Documentos de Licitación.

36.2 La garantía de cumplimiento de contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los diez (10) días calendario siguiente a partir de la fecha de la suscripción del Contrato.

36.3 La falta de constitución y entrega oportuna de las garantías será causal de rescisión del contrato por causa imputable al contratista, en cuyo caso la Convocante podrá adjudicar el contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley N° 2051/03.

36.4 La garantía de cumplimiento de contrato se hará efectiva si la Convocante determinare la rescisión del contrato por causa imputable al Contratista, conforme a la ley, al reglamento y al contrato.

DEBE DECIR:

36.Garantía de Cumplimiento de Contrato

36.1 El Contratista deberá garantizar el fiel cumplimiento de contrato por un porcentaje indicado en la Sección VII, Condiciones Especiales del Contrato (CEC) por la Convocante, y que se fijará entre el 5% y el 10% del valor total del contrato, de conformidad al artículo 39 inciso c) de la Ley N° 2051/03. A tal efecto, deberá presentar a la Convocante una garantía de cumplimiento del Contrato, en Guaraníes, bajo alguna de las siguientes formas:

a) garantía bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay;

b) póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de

seguros de caución en la República del Paraguay. Las garantías deberán ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente establecido en la Sección VIII de los Documentos de Licitación.

36.2 La garantía de cumplimiento de contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes a partir de la fecha de la suscripción del Contrato.

36.3 La falta de constitución y entrega oportuna de las garantías será causal de rescisión del contrato por causa imputable al contratista, en cuyo caso la Convocante podrá adjudicar el contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley N° 2051/03.

36.4 La garantía de cumplimiento de contrato se hará efectiva si la Convocante determinare la rescisión del contrato por causa imputable al Contratista, conforme a la ley, al reglamento y al contrato.

Sección II – Datos de la Licitación

DONDE DICE:

IAO 1.2 d	El Sistema de Adjudicación de la presente contratación es **POR EL TOTAL.** De acuerdo a lo establecido en el Art. 100 de la Ley 3692/09, todas las Empresas que resulten adjudicadas para la provisión de bienes, obras o servicios, a las instituciones del Estado, incluyendo gobernaciones y municipalidades, deberán estar inscriptas en el Sistema de Proveedores del Estado (SIPE) como requisito previo para la obtención del Código de Contratación (CC). Se aclara que la inscripción en el SIPE no es una exigencia para participar en el proceso, si lo será en el momento de la adjudicación para la obtención del Código de Contratación (CC).

DEBE DECIR:

IAO 1.2 d	El Sistema de Adjudicación de la presente contratación es **POR EL TOTAL.** De acuerdo a lo establecido en el Art. 121 de la Ley 3964/10, todas las Empresas que resulten adjudicadas para la provisión de bienes, obras o servicios, a las instituciones del Estado, incluyendo gobernaciones y municipalidades, deberán estar inscriptas en el Sistema de Proveedores del Estado (SIPE) como requisito previo para la obtención del Código de Contratación (CC). Se aclara que la inscripción en el SIPE no es una exigencia para participar en el proceso, si lo será en el momento de la adjudicación para la obtención del Código de Contratación (CC).

Sección III – Criterios de Evaluación y de Calificación

DONDE DICE:

A. Criterios de calificación para oferentes individuales

1. Capacidad legal para oferentes individuales

	REQUISITOS MÍNIMOS	INFORMACIÓN REQUERIDA
	El oferente no deberá estar comprendido en las prohibiciones o limitaciones para presentar ofertas o para contratar previstas en el Artículo 40 y 20, inc. "w", Ley N° 2051/03, al tiempo de la presentación de la oferta. Así mismo, deberá comprobar debidamente la existencia legal de la empresa, mediante las documentaciones requeridas para el efecto.	Completar formulario N° 1.1 y presentar los documentos especificados en la cláusula 11.2 de la Sección I, IAO.

DEBE DECIR:

A. Criterios de calificación para oferentes individuales

1. Capacidad legal para oferentes individuales		
	REQUISITOS MÍNIMOS	**INFORMACIÓN REQUERIDA**
	El oferente no deberá estar comprendido en las prohibiciones o limitaciones para presentar ofertas o para contratar previstas en el Artículo 40 y 20, inc. "w", Ley N° 2051/03, al tiempo de la presentación de la oferta. Documentación por la que el oferente garantiza que no se encuentra involucrado en prácticas que violen los derechos de los niños, niñas y adolescentes referentes al trabajo infantil, estipulados en la constitución nacional, los convenios 138 y 182 de la organización internacional del trabajo (OIT), el código del trabajo, el código de la niñez y la adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la republica del paraguay. Así mismo, deberá comprobar debidamente la existencia legal de la empresa, mediante las documentaciones requeridas para el efecto.	Completar los formularios de la Sección III – Formularios de la Oferta y presentar los documentos especificados en la cláusula 11.2 de la Sección I, IAO. - Formulario de DDJJ de No estar comprendido en las prohibiciones o limitaciones para presentar ofertas o para contratar previstas en el Artículo 40 y 20, inc. "w", Ley N° 2051/03, al tiempo de la presentación de la oferta. Carácter Sustancial. - Formulario de DDJJ por la que el oferente garantiza que no se encuentra involucrado en prácticas que violen los derechos de los niños, niñas y adolescentes referentes al trabajo infantil, estipulados en la constitución nacional, los convenios 138 y 182 de la organización internacional del trabajo (OIT), el código del trabajo, el código de la niñez y la adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la republica del paraguay. Carácter Sustancial.

DONDE DICE:

2. VOLUMEN ANUAL DE NEGOCIOS Y EXPERIENCIA GENERAL EN OBRAS	
REQUISITOS MÍNIMOS	**INFORMACIÓN REQUERIDA**
2.1. Haber facturado durante los mejores cinco (5) años de los últimos diez (10) años, en promedio un volumen anual de hasta un 50% del monto total de la oferta" (para experiencia en obras).- El promedio del volumen anual de negocios se define como el total de las facturas legales correspondientes a obras en ejecución o terminadas por el oferente, dividido el número de cinco (5) años señalado en el párrafo precedente." 2.2. Participación en calidad de contratista, integrante de un consorcio en el porcentaje de participación, o subcontratista autorizado por la Administración Contratante en al menos dos (2) contratos, durante los últimos diez (5) años, en la construcción de obras varias.	Completar el formulario 4 y presentar los siguientes documentos: Evidencia documentada mediante la presentación de facturas u otro documento válido, que acredite el volumen solicitado, en la contrucción de obras varias. Completar el formulario 3 y presentar los siguientes documentos: Evidencia documentada mediante la presentación de contratos, certificados, actas de recepción, etc., en la construcción de obras varias. Documentos especificados en la cláusula 11.1.(f) de la Sección II, DDL

DEBE DECIR:

2. VOLUMEN ANUAL DE NEGOCIOS Y EXPERIENCIA GENERAL EN OBRAS	
REQUISITOS MÍNIMOS	**INFORMACIÓN REQUERIDA**
2.1. Haber facturado durante los mejores cinco (5) años de los últimos diez (10) años, en promedio un volumen anual de hasta un 50% del monto total de la oferta" (para experiencia en obras).- El promedio del volumen anual de negocios se define como el total de las facturas legales correspondientes a obras en ejecución o terminadas por el oferente, dividido el número de cinco (5) años señalado en el párrafo precedente." 2.2. Participación en calidad de contratista, integrante de un consorcio en el porcentaje de participación, o subcontratista autorizado por la Administración Contratante en al menos dos (2) contratos, durante los últimos diez (10) años, en la construcción de obras varias.	Completar el formulario 4 y presentar los siguientes documentos: Evidencia documentada mediante la presentación de facturas u otro documento válido, que acredite el volumen solicitado, en la contrucción de obras varias. Completar el formulario 3 y presentar los siguientes documentos: Evidencia documentada mediante la presentación de contratos, certificados, actas de recepción, etc., en la construcción de obras varias. Documentos especificados en la cláusula 11.1.(f) de la Sección II, DDL

DONDE DICE:

3. EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN CONSTRUCCIÓN	
REQUISITOS MÍNIMOS	**INFORMACIÓN REQUERIDA**
3.1. Participación en calidad de contratista, integrante de un consorcio en el porcentaje de participación, o subcontratista autorizado por la Administración Contratante en al menos dos (2) contratos, durante los últimos cinco (5) años, similares a las obras propuestas.- La similitud debe basarse en la escala física, la complejidad, los métodos o la tecnología, u otras características técnicas viales, deberá conforme a lo descrito en la Sección V. Alcance de las Obras. En caso de tratarse de empresas con una trayectoria de por lo menos tres (3) años (2007, 2008 y 2009) y quieran ejecutar por primera vez este tipo de obras, se estudiará la experiencia del (los) personal(es) responsable(s) técnico(s) a cargo de las obras, pudiendo acreditarse esto último con cualquier tipo de documentación. Las empresas de menor antigüedad, sólo podrán participar en consorcio con otras empresas que reúnan los requisitos, siempre que su participación, no supere el 25% del consorcio. Si existe más de una empresa de menor antigüedad consorciada, la suma de la participación de todas ellas no podrá superar el porcentaje mencionado. Las empresas de menor antigüedad que se vinculen con el oferente y la administración en calidad de subcontratistas, tendrán las mismas limitaciones referidas en el párrafo anterior, en lo concerniente a la participación del 25 %. Cuando se trate de subcontratistas que reúnan los requisitos, los límites serán los establecidos en la ley (artículo 79 del Decreto Reglamentario 21909).	Completar formulario 5 por cada experiencia, acompañado de los siguientes documentos: a) Referencias que confirmen un desempeño satisfactorio en la ejecución de un contrato de obras similares o con su ejecución del 100% como mínimo. Si la experiencia ha sido como subcontratista, acompañar el documento que acredite la autorización de la Administración Contratante para participar como tal en el contrato. b) Si la experiencia ha sido como subcontratista, acompañar el documento que certifique la contratación para la ejecución de la obra de referencia. c) Documentación que acredite la experiencia del personal, cuando se trate de empresas con trayectoria no superior de tres años

3.2. Contar con experiencia mínima de 1 (un) contrato en el período de los **últimos 5 (cinco) años** en las siguientes actividades clave: Construcción de: - 600 m3 de Hormigón en obras civiles y viales, - 10 ml. de construcción de puente de Hº Aº con municipios, gobernaciones y otras entidades tanto pública como privada, adjuntando documentos que la obra hayan sido terminados en su totalidad ejemplo: contratos, acta recepciones finales de obra etc.	Completar formulario N° 5 y presentar el siguiente documento: a) Mínimo un (1) contrato similar en construcción de puentes de Hº Aº y alcantarillas o similares a las dimensiones licitadas en el presente llamado. b) Si la experiencia ha sido como subcontratista, acompañar el documento que certifique la contratación para la ejecución de la obra de referencia.

DEBE DECIR:

3. EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN CONSTRUCCIÓN	
REQUISITOS MÍNIMOS	**INFORMACIÓN REQUERIDA**
3.1. Participación en calidad de contratista, integrante de un consorcio en el porcentaje de participación, o subcontratista autorizado por la Administración Contratante en al menos dos (2) contratos, durante los últimos diez (10) años, similares a las obras propuestas.- La similitud debe basarse en la escala física, la complejidad, los métodos o la tecnología, u otras características técnicas viales, deberá conforme a lo descrito en la Sección V. Alcance de las Obras. En caso de tratarse de empresas con una trayectoria de por lo menos tres (3) años (2007, 2008 y 2009) y quieran ejecutar por primera vez este tipo de obras, se estudiará la experiencia del (los) personal(es) responsable(s) técnico(s) a cargo de las obras, pudiendo acreditarse esto último con cualquier tipo de documentación. Las empresas de menor antigüedad, sólo podrán participar en consorcio con otras empresas que reúnan los requisitos, siempre que su participación, no supere el 25% del consorcio. Si existe más de una empresa de menor antigüedad consorciada, la suma de la participación de todas ellas no podrá superar el porcentaje mencionado. Las empresas de menor antigüedad que se vinculen con el oferente y la administración en calidad de subcontratistas, tendrán las mismas limitaciones referidas en el párrafo anterior, en lo concerniente a la participación del 25 %. Cuando se trate de subcontratistas que reúnan los requisitos, los límites serán los establecidos en la ley (artículo 79 del Decreto Reglamentario 21909).	Completar formulario 5 por cada experiencia, acompañado de los siguientes documentos: d) Referencias que confirmen un desempeño satisfactorio en la ejecución de un contrato de obras similares o con su ejecución del 100% como mínimo. Si la experiencia ha sido como subcontratista, acompañar el documento que acredite la autorización de la Administración Contratante para participar como tal en el contrato. e) Si la experiencia ha sido como subcontratista, acompañar el documento que certifique la contratación para la ejecución de la obra de referencia. f) Documentación que acredite la experiencia del personal, cuando se trate de empresas con trayectoria superior de tres años

3.2. Contar con experiencia mínima de 1 (un) contrato en el período de los **últimos 5 (cinco) años** en las siguientes actividades clave: Construcción de: - 600 m3 de Hormigón en obras civiles y viales, - 10 ml. de construcción de puente de Hº Aº con municipios, gobernaciones y otras entidades tanto pública como privada, adjuntando documentos que la obra hayan sido terminados en su totalidad ejemplo: contratos, acta recepciones finales de obra etc.	Completar formulario N° 5 y presentar el siguiente documento: c) Mínimo un (1) contrato específicamente en la construcción de puentes de Hº Aº, similares o superiores a las dimensiones licitadas en el presente llamado. d) Si la experiencia ha sido como subcontratista, acompañar el documento que certifique la contratación para la ejecución de la obra de referencia.

Sección V – Especificaciones Técnicas

En la Sección V – Especificaciones Técnicas
5. Especificaciones Técnicas

DONDE DICE:

NORMAS Y CODIGOS A APLICARSE
Todas las estructuras de hormigón se ejecutarán de acuerdo con las buenas reglas del arte y con las normas que a continuación se indican: Norma Brasilera NBR.

DEBE DECIR:

NORMAS Y CODIGOS A APLICARSE
Todas las estructuras de hormigón se ejecutarán de acuerdo con las buenas reglas del arte y con alguno de los métodos que a continuación se detallan:

1) Método de Normas Brasileras;
2) Método del American Concrete Institute;
3) Método de la Institución Española;
4) Método del CEB;
5) Normas DIN 1045.

Sección VII - Condiciones Especiales del Contrato (CEC)

DONDE DICE:

CGC 28.1, 28.2 y 28.3	Preparación de los Trabajos El periodo de movilización durará 30 días y tendrá inicio al día siguiente de la suscripción del contrato. -Durante este periodo de movilización deberá otorgarse el anticipo. -Igualmente, la contratista deberá movilizar a sus personales y equipos involucrados en las obras. -Plazo para la entrega del programa de ejecución: el Contratista presentará a la aprobación del Contratante, un programa de ejecución de los trabajos en un plazo máximo de 10 días calendario siguientes a la suscripción del contrato. -Recibido el programa de ejecución por la convocante, deberá aprobarlo si correspondiere, inmediatamente. Aprobado que fuere el programa de ejecución, se otorgará el anticipo en la forma prevista en la cláusula 11.4 de estas CEC.

	-La entrega del anticipo estará supeditada a que se apruebe el programa de ejecución. Observación: se aplicará en lo pertinente, lo previsto en la cláusula 28.2. del CGC, siempre que no contradiga a la presente cláusula.- Plan de Seguridad e higiene: No se aplica.
CGC 41.1, 41.2.b) y 41.2.e)	El Plazo de ejecución de las obras es de 70 (setenta) días calendarios, contados a partir de la recepción por la contratista de la orden de inicio de la Obra. La recepción provisoria se emitirá al término del periodo de ejecución de la Obra, conforme al plazo establecido en la CGC 19.1 de la presente Sección. Las recepciones provisórias parciales de las obras no serán aplicables, salvo lo referido a las amortizaciones del anticipo. Se aplica lo dispuesto en la cláusula 41.2.e.
CGC 42.1	La recepción definitiva tendrá lugar en el plazo máximo de: 30 días calendarios, contados desde la fecha del acta de recepción provisoria.

DEBE DECIR:

CGC 28.1, 28.2 y 28.3	Preparación de los Trabajos El periodo de movilización durará 20 días y tendrá inicio al día siguiente de la suscripción del contrato. -Durante este periodo de movilización deberá otorgarse el anticipo. -Igualmente, la contratista deberá movilizar a sus personales y equipos involucrados en las obras. -Plazo para la entrega del programa de ejecución: el Contratista presentará a la aprobación del Contratante, un programa de ejecución de los trabajos en un plazo máximo de 10 días calendario siguientes a la suscripción del contrato. -Recibido el programa de ejecución por la convocante, deberá aprobarlo si correspondiere, inmediatamente. Aprobado que fuere el programa de ejecución, se otorgará el anticipo en la forma prevista en la cláusula 11.4 de estas CEC. -La entrega del anticipo estará supeditada a que se apruebe el programa de ejecución. Observación: se aplicará en lo pertinente, lo previsto en la cláusula 28.2. del CGC, siempre que no contradiga a la presente cláusula.- Plan de Seguridad e higiene: No se aplica.
CGC 41.1, 41.2.b) y 41.2.e)	El Plazo de ejecución de las obras es de 70 (setenta) días calendarios, contados a partir de la recepción por la contratista de la orden de inicio de la Obra. La recepción provisoria se emitirá a los 60 días de haberse dado inicio a los trabajos de construcción establecido en el PBC. Las recepciones provisórias parciales de las obras no serán aplicables, salvo lo referido a las amortizaciones del anticipo. Se aplica lo dispuesto en la cláusula 41.2.e.
CGC 42.1	La recepción definitiva tendrá lugar en el plazo máximo de: 10 días calendarios, contados desde la fecha del acta de recepción provisoria.